



02310

ORD. : N° _____/

ANT. : Ord N°396 del 05/08/2016 de Seremi de Medio Ambiente.

MAT.: Lo que indica

TALCA,

05 SEP 2016

DE: DRA. VALERIA ORTIZ VEGA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

A: SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ
SECRETARIA MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar y en relación a su Oficio Ord. N°396 que responde a observaciones a borrador del anteproyecto de PDA por MP 2,5 para Valle Central, Provincia de Curicó, informa a Ud., los siguiente:

- I. **Fiscalización de la humedad de la leña:** en relación con las medidas de control de las emisiones domiciliarias, podemos señalar que esta SEREMI de Salud no está de acuerdo con lo función designada en el artículo 10 del borrador, toda vez que, es una obligación de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud gestionar los recursos humanos y monetarios de la forma más eficiente y eficaz posible, y en este sentido, la fiscalización de la humedad de la leña no es una actividad de fiscalización que se enmarque en los principios antes señalados, puesto que no se requiere contar con profesionales calificados para ello, siendo perfectamente posible delegar dicha función a las municipalidades, más aún cuando en el proyecto de PDA ya se le han asignado otras labores que se relacionan con este combustible (artículo 6) a los municipios.
- II. Por otro lado, solicitamos modificar la redacción en el artículo referido a la actividad física en estados de alerta y preemergencia, en el sentido de **no suspender la actividad física en estados de alerta y preemergencia.** El Ministerio de Salud entregó el año 2015 instrucciones y una guía a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, respecto de la actividad física y los episodios críticos de contaminación del aire. De acuerdo a lo anterior, solicitamos modificar las letras y párrafo ya señalados, en el siguiente tenor:

- i) En el caso de realizar actividad física seguir las recomendaciones entregadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, respecto de quiénes pueden realizar la actividad, dónde y qué tipo de actividad puede realizarse sin aumentar los riesgos para la salud de las personas.
- III. Finalmente, es relevante señalar que las funciones entregadas a través del Plan, o aquellas encomendadas por el subprograma de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, necesariamente deben contar con financiamiento para su total realización, razón por la cual, solicitamos realizar cuando corresponda las gestiones necesarias para materializar dicho presupuesto y poder llevar cabo lo encomendado. En este contexto se sugiere propender a evaluar la posibilidad de realizar un convenio de programación entre Superintendencia del Medio Ambiente y Subsecretaría de Salud Pública.

Sin otro particular, Saluda atentamente.



V. Ortiz
DRA. VALERIA ORTIZ VEGA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

XO
VOV/RSC/LCT/nts

DISTRIBUCION:

Seremi del Medio Ambiente (1 Oriente 1590)

C.c. Sr. Jaime Burrows, Subsecretario Ministerial, Mac Iver 541, Santiago

C.c. Oficina de Partes

C.c. Secretaria